

MENDOZA, 10 JUN 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en expediente: 16031/2026, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple – para el Área 11 - CONSTRUCCIONES, con los espacios curriculares “Construcción de Edificios” y “Construcciones Civiles”, como temáticas de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interino, en las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto, dispuesto por Ordenanza N° 03/1986-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD.

Que a los efectos de la organización de desagregado de los antecedentes en el texto del currículum vitae, con carácter de declaración jurada, regirá el ordenamiento de los ítems propuestos en la grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes de la Ordenanza N° 23/2010-CS – Anexo II.

Que, a los efectos, se debe considerar los criterios para la evaluación de la calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del plan de actividades que rige en la Ordenanza N° 23/2010-CS – Anexo II.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD, por la que se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacios curriculares de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).

Que se ha solicitado incluir en las funciones del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo informado por Dirección General Económica Financiera y Secretaría Académica.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de mayo del año 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD, para cubrir con carácter de interino UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple – para el Área 11 - CONSTRUCCIONES, con los espacios curriculares “Construcción de Edificios” y “Construcciones Civiles”, como temáticas de referencia, a los efectos del concurso.

Resol. – CD N° 183/2026

ARTÍCULO 2º.- Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos/expectativas de logro para los espacios curriculares, según los Planes de Estudios aprobados por las Ordenanzas Nros.: 03/2003-CS y 095/2023-CS de la carrera de Ingeniería Civil; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso en el Artículo 1º de la misma:

**Requisitos de formación y antecedentes exigidos:**

**Título de Grado:** Ingeniera/o Civil, con carácter excluyente.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años con carácter excluyente:

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en las temáticas de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en el ámbito de obras civiles relacionadas a las temáticas de referencia.

Se valorarán los requisitos que se enuncian a continuación de carácter no excluyente:

Experiencia en ejecución, conducción y/o dirección técnica de obras civiles (construcciones edilicias, infraestructura vial, obras hidráulicas).

- Manejo de herramientas informáticas de aplicación específica en la temática motivo del concurso.
- Antecedentes en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias y aprendizajes centrado en el estudiante.

**Objetivos y contenidos mínimos:**

**“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS”**

**Plan de Estudios Ordenanza N° 03/2003-CS – INGENIERÍA CIVIL**

**Objetivos (en el Plan de Estudios)**

- Conocer los procesos y técnicas de obra para la construcción de edificios.
- Demostrar habilidad para desarrollar detalles constructivos, cómputo de materiales y estimaciones de costos en obras edilicias sencillas.
- Manifestar curiosidad, capacidad de observación y de análisis crítico de obras edilicias.

**Contenidos Mínimos (en el Plan de Estudios):**

Proyecto de construcción. Reglamentaciones. Elementos de administración: análisis de costos, precios unitarios. Presupuestos. Equipos y maquinarias de construcción de edificios; tipos y selección. Procesos y técnicas constructivas. Replanteos, demoliciones, apuntalamientos, excavaciones, submuraciones, tablestacados, relleno y compactación, aislamientos, mamposterías, cerramientos, impermeabilizaciones, revoques, revestimientos, cielorrasos y pinturas. Planos de obra, especificaciones. Control de Calidad. Higiene y seguridad. Aspectos ambientales.

Resol. – CD N° 183/2026

*Patricia Susana Infante*  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Lucía Inés Brothier*  
ING. LUCÍA INÉS BROTHIER  
SECRETARÍA ACADÉMICA

## Expectativas de logro y contenidos mínimos:

### “CONSTRUCCIONES CIVILES”

#### Plan de Estudios Ordenanza N° 95/2023-CS – INGENIERÍA CIVIL

#### Expectativas de logro (en el Plan de Estudios):

- Reconocer los procesos y técnicas básicas de construcción para poder evaluar su correcta ejecución.
- Lograr habilidad para desarrollar detalles constructivos de obras sencillas.
- Resolver detalles constructivos básicos para aplicarlos a la ejecución de obras según la técnica usual aplicada en el medio.
- Utilizar los códigos de construcción en vigencia.
- Evaluar en forma individual y en equipo distintas situaciones constructivas de obras civiles, basándose en la observación de obras ejecutadas y en el uso de bibliografía técnica especializada.
- Emplear vocabulario técnico específico, con precisión adecuada y basado en justificaciones teóricas.
- Redactar informes técnicos básicos, con lenguaje claro y preciso para poder comunicarse con eficiencia.

#### Contenidos Mínimos (en el Plan de Estudios):

Proyectos y obras civiles, edilicias, hidráulicas, viales, portuarias, especiales. Aspectos comunes y particulares. Responsabilidad profesional. Procesos y técnicas constructivas. Reglamentaciones. Elementos de administración de obra. Tareas previas. Replanteo, demoliciones, excavaciones, relleno y compactación, fundaciones, aislaciones hidráulicas. Cerramientos verticales, mamposterías y carpinterías. Cerramientos horizontales. Entrepisos y cubiertas. Terminaciones y revestimientos. Construcción industrializada. Cómputo métrico. Control de Calidad. Equipos y maquinarias de construcción; tipos y selección.

#### Funciones que desarrollará

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de las temáticas de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en las siguientes temáticas de referencia:

#### Espacios Curriculares:

- "Construcción de Edificios" mientras mantenga vigencia el Plan de Estudios Ordenanza N° 03/2003-CS.
  - "Construcciones Civiles" del Plan de Estudios Ordenanza N° 95/2023-CS de la carrera de Ingeniería Civil, garantizando la transición y trazabilidad en el desarrollo de contenidos con asignaturas del área como Arquitectura (Plan 2003) y Arquitectura y Urbanismo (Plan 2023), Materiales de Construcción, etc.
- Participar activamente en los procesos de transición, adecuación y desarrollo de contenidos, considerando las asignaturas afines previstas en el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil.
  - Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 11: CONSTRUCCIONES, considerando los cambios y adecuaciones requeridos por la implementación de los Planes de Estudios de las carreras.
  - Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Resol. – CD N° 183/2026

*Susana Infante*  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Luján Inés Brothier*  
ING. LUJÁN INÉS BROTHIER  
SECRETARÍA ACADÉMICA

**Condiciones particulares:**

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el período de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en los Planes de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- . MORENO, Jorge Luis (**Presidente**)
- . CANTÚ, Alejandro Domingo
- . TAPIA, Hugo Fernando

**SUPLENTE:**

- . GIUNTA, José Antonio
- . GOMENSORO, Fernando

ARTÍCULO 5º.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre la hora 08:00 del lunes 29 de junio y la hora 12:00 del viernes 03 de julio de 2026.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la inscripción se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

**ETAPA I del proceso de inscripción****a) Formulario electrónico para el registro de inscripción**

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

**ETAPA II del proceso de inscripción**

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas, de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Plan de actividades enseñanza-aprendizaje.

La documentación (currículum vitae, antecedentes, probanzas, comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje), se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable») y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes:

[concurso.docente+16031-2026@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.docente+16031-2026@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

Resol. – CD N° 183/2026

*Patricia Susana Infante*  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Lucía Inés Brottier*  
ING. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARÍA ACADÉMICA

### b) Curriculum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del curriculum vitae, con carácter de declaración jurada, de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en la Grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010-CS.**

### c) Plan de actividades de enseñanza-aprendizaje

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar el **Plan de actividades** que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo concursado, que incluirá el Programa del espacio curricular, motivo del concurso convocado, y deberá incluir:

**Fundamentación.** Deberá considerar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el Plan de Estudios.

- **Objetivos.** Deben ser elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos.
- **Desarrollo de unidades temáticas.** Consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el Plan de Estudios (actual y a implementar de acuerdo al Plan de Transición aprobado para la carrera).
- **Metodología** de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.
- **Bibliografía** general y selección de lecturas obligatorias.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 023/2010-CS.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que el concurso incluya un Coloquio que consistirá en una entrevista de los miembros de la Comisión Asesora con los aspirantes, con el objeto de valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular al que postulan.

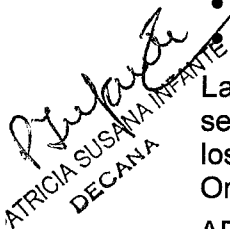
La Comisión Asesora tendrá en cuenta aspectos tales como:

- Competencias específicas en la temática motivo del presente concurso.
- Importancia relativa y la ubicación de su área en la currícula de la carrera.
- Visión de conjunto del estado actual del campo del conocimiento del espacio curricular concursado, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento, dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar. Reconocimiento político y social de su campo disciplinar, profesional y docente.
- Grado de compromiso en el desarrollo del equipo docente del espacio curricular con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N°6.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 03/1986-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los concursos docentes, con visibilidad en la página de llamados a concursos del portal de la Universidad Transparente de la UNCuyo.

Resol. – CD N° 183/2026

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
ING. LUCÍA INÉS BROTHIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.**

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 183/2026



  
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER  
SECRETARIA ACADÉMICA

  
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA